

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 – Madrid –

Madrid, 12 de Mayo de 2008

Muy Sres. nuestros:

El Consejo de Administración de Acciona, S.A. ha convocado Junta General Ordinaria de Accionistas para el 19 de junio de 2008, a las 12:00 horas, en única convocatoria, que se celebrará en el Auditorio “Ciudad de Alcobendas”, calle Blas de Otero, 4, Alcobendas (Madrid), con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Acciona, S.A. y consolidadas del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2007.
- 2º. Examen de los informes de gestión, individual de Acciona, S.A. y consolidado del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2007, y aprobación, en su caso, de la gestión social.
- 3º. Aplicación del resultado del ejercicio social de 2007.
- 4º. Reección de auditores de cuentas de Acciona, S.A. y de su grupo.
- 5º. Reección y Nombramiento de Consejeros y fijación del número de miembros del consejo de administración.
- 6º. Aprobación de la aplicación del Plan de Entrega de Acciones.
- 7º. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por Acciona, S.A. o por sociedades de su grupo, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de 2007, así como para destinar total o parcialmente las acciones ya adquiridas o que se adquieran por virtud de esta autorización a la ejecución del plan retributivo consistente en la entrega de acciones a la alta dirección del grupo.
- 8º. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para el desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos de la Junta General.

Con fecha de mañana, 14 de mayo de 2008, se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el periódico ABC el anuncio de convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas, del que se acompaña copia.

La documentación relativa a esta Junta General Ordinaria de accionistas incluye:

- Cuentas anuales, individuales de Acciona, S.A. y consolidados del grupo, con sus respectivos informes de gestión, informes de auditoría y propuestas de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 2007; y textos íntegros de las propuestas de acuerdos (puntos 1º, 2º y 3º del Orden del Día).
- Propuestas de acuerdos: reelección de auditor de cuentas (punto 4º), aprobación de la aplicación del Plan de Entrega de Acciones (punto 6º), autorización de adquisición de autocartera (punto 7º), y delegación en el Consejo de Administración (punto 8º del Orden del Día).
- El Informe Anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2007.
- El Informe sobre Política de Retribuciones correspondiente al ejercicio 2007.
- El Informe del Consejo de Administración en relación con la información adicional a incluir en el Informe de Gestión conforme al Art. 116 de la Ley del Mercado de Valores.
- Memoria de Sostenibilidad 2007.
- Informe del Consejo de Administración sobre modificación del Art. 55 del Reglamento del Consejo.

Esta documentación está a disposición de los accionistas en el domicilio social y a través de las páginas web de la sociedad (www.acciona.es) y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Atentamente,

Jorge Vega-Penichet López
Secretario del Consejo de Administración
ACCIONA, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de ACCIONA, S.A. convoca a los señores accionistas a celebrar Junta General Ordinaria en la fecha, hora y lugar y con el orden del día que se indica a continuación:

FECHA: 19 de junio de 2008, a las 12 h., en convocatoria única.

LUGAR: Auditorio “Ciudad de Alcobendas”, calle Blas de Otero 4, 28100 Alcobendas (Madrid)

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Acciona, S.A. y consolidadas del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2007.
 - 2º. Examen de los informes de gestión, individual de Acciona, S.A. y consolidado del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2007, y aprobación, en su caso, de la gestión social.
 - 3º. Aplicación del resultado del ejercicio social de 2007.
 - 4º. Reección de auditores de cuentas de Acciona, S.A. y de su grupo.
 - 5º. Reección y Nombramiento de Consejeros y fijación del número de miembros del consejo de administración.
 - 6º. Aprobación de la aplicación del Plan de Entrega de Acciones.
 - 7º. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por Acciona, S.A. o por sociedades de su grupo, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de 2007, así como para destinar total o parcialmente las acciones ya adquiridas o que se adquieran por virtud de esta autorización a la ejecución del plan retributivo consistente en la entrega de acciones a la alta dirección del grupo.
 - 8º. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para el desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos de la Junta General.
- 1. Derecho a la inclusión de nuevos puntos del orden del día: Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de esta Junta General incluyendo uno o más puntos en el orden del día.**

La solicitud deberá notificarse de forma fehaciente al Secretario del Consejo de Administración de Acciona, S.A., y recibirse en el domicilio social (Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

En el escrito de solicitud se hará constar de manera clara y expresa los puntos del orden del día que se desean incluir en la convocatoria y la identidad del

solicitante, y se acreditará su condición de accionista y, en su caso, su capacidad para representar al accionista, aportando fotocopia de la misma documentación requerida en el apartado 7 siguiente para la emisión del voto y la delegación de representación por correspondencia postal.

El complemento de la convocatoria se publicará como mínimo con quince (15) días de antelación a la fecha señalada para la celebración de esta Junta General.

2. **Régimen de la Junta General:** La Junta General se celebrará de conformidad con el Reglamento de la Junta General (disponible en la página web de la Sociedad (www.acciona.es), en la página web de la CNMV y en el Registro Mercantil), los Estatutos de Acciona, S.A. y la Ley de Sociedades Anónimas.
3. **Derecho de asistencia y acreditación del accionista:** Tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas que con cinco días de antelación a su celebración tengan inscritas sus acciones en los registros de anotaciones en cuenta de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) o de las entidades depositarias participantes en los sistemas gestionados por Iberclear ("Entidades Depositarias").
4. **Asistencia en persona por el accionista o su representante:** Para asistir a la Junta los accionistas deberán proveerse de la Tarjeta de Asistencia que emitan las Entidades Depositarias, a la que se reconocerá la condición de Papeleta de Ingreso.

Tanto los accionistas que asistan personalmente como los representantes que concurren por delegación deberán acreditarse ante los servicios de Acciona, S.A. antes del inicio de la Junta General aportando su Tarjeta de Asistencia original. Los representantes de los accionistas no podrán delegar la representación, debiendo asistir personalmente a la Junta General.

5. **Derecho de representación:** Los señores accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra u otras personas, sean o no accionistas.

La representación podrá formalizarse (1) por escrito bajo firma autógrafa, bien en la Tarjeta de Asistencia emitida por una Entidad Depositaria, bien en otro documento especial para esta Junta; (2) por correo postal; o (3) por internet a través de la página web de Acciona. La delegación por correo postal o por internet a través de la página web se registrará por lo establecido en el apartado 7 siguiente, además de por lo previsto en éste.

La delegación de representación deberá expresar la identidad del representante. Cuando el documento de la representación se reciba en la Sociedad con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración.

En los documentos en que consten las representaciones se reflejarán las instrucciones de voto, entendiéndose que de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Salvo indicación contraria del accionista representado, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el Orden del Día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta. En este caso, el representante

ejercherà el voto en el sentido que estime más favorable a los intereses del accionista representado.

Salvo indicación expresa en contra del accionista representado, si su representante se encontrase en conflicto de intereses en la votación de alguno de los puntos que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta General, la representación se entenderá conferida al Secretario del Consejo de Administración.

La persona que ostente representación, sea pública o no, no estará incurso en causa de conflicto de interés cuando los accionistas representados hubieran hecho constar las instrucciones de voto al representante.

Todas las representaciones, sea cual sea el modo en que se comuniquen a Acciona, S.A., deberán ser especiales para esta Junta General. Se exceptúa la representación de (1) quien acredite ser el cónyuge, ascendiente o descendiente del accionista; (2) quien ostente un poder general conferido en documento público para administrar todo el patrimonio que el accionista tuviera en territorio nacional; (3) los órganos sociales de las personas jurídicas y (4) las entidades gestoras de fondos patrimoniales. En estos cuatro casos únicamente se deberá acreditar de modo suficiente la relación de parentesco, orgánica o de gestión ante los servicios de Acciona, S.A. de atención al accionista y de organización de la Junta General.

6. **Emisión del voto a distancia, con antelación a la Junta General:** Los accionistas podrán emitir su voto con antelación a la celebración de la Junta General haciéndolo llegar a Acciona, S.A. por correo postal o por internet a través de la página web de Acciona, siguiendo las instrucciones allí contenidas.

El voto a distancia así emitido se registrará por lo previsto en el apartado 7 siguiente.

7. **Procedimiento, para la emisión del voto o la delegación de representación mediante correo postal o mediante internet accediendo a la página web de Acciona:** La emisión del voto y la delegación de la representación a distancia con antelación a la Junta General, podrá efectuarse:

- a) **Por correo postal:** El accionista deberá remitir a Acciona, S.A. los siguientes documentos mediante correspondencia postal dirigida al domicilio social (Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid), a la atención del Departamento de Relación con Accionistas:

Para delegar la representación:

- Tarjeta de Asistencia original emitida a nombre del accionista por una Entidad Depositaria, firmada por el accionista o por un representante autorizado, haciendo constar de manera clara y expresa la delegación de su representación en favor de un apoderado (con las instrucciones que, en su caso, el accionista dé al representante), utilizando para ello la fórmula que conste en la propia Tarjeta de Asistencia;
- fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte en vigor, si el accionista es persona física; y
- si la Tarjeta de Asistencia está firmada por un representante del accionista (sea éste persona física o jurídica), (1) fotocopia del documento, público o privado, del que resulten las facultades del firmante para actuar en nombre y representación del accionista, y (2)

fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte en vigor del representante.

Para emitir el voto:

- formulario impreso disponible en la página web de Acciona para la emisión del voto a distancia, firmado por el accionista o por un representante autorizado, haciendo constar de manera clara y expresa el sentido del voto del accionista. Tal formulario no será necesario si la tarjeta de asistencia incorpora un apartado relativo al “voto a distancia”.
- fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte en vigor, si el accionista es persona física; y
- si el formulario está firmado por un representante del accionista (sea éste persona física o jurídica), (1) fotocopia del documento, público o privado, del que resulten las facultades del firmante para actuar en nombre y representación del accionista, y (2) fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte en vigor del representante.

- b) Por internet a través de la página web de Acciona: El voto o la delegación de representación se podrán formalizar en los formularios disponibles en la página web de Acciona.

El voto o la delegación así formalizados se transmitirán a Acciona por internet mediante conexión con la página web de Acciona sometida a los procedimientos de transferencia segura de datos que se habilitarán automáticamente al establecer la comunicación con la página web de Acciona.

El voto o la delegación deberán, además, incorporar una firma electrónica que acredite la identidad del emisor basada en un certificado electrónico reconocido emitido a su nombre por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y que no haya sido revocado.

Los accionistas personas jurídicas y los accionistas que sean personas físicas extranjeras podrán emitir su voto o delegar su representación por internet si se han registrado previamente ante los servicios de atención al accionista de Acciona identificando, en su caso, la persona que ostente la representación del accionista persona jurídica.

El accionista deberá registrar (1) el número de acciones de Acciona, S.A. de las que es titular, (2) la Entidad Depositaria en la que tiene depositadas sus acciones, y (3) el número de la cuenta de valores, cumplimentando los formularios habilitados al efecto en la página web.

ACCIONA no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la sociedad que impidan la utilización de los mecanismos de delegación o voto electrónicos.

Acciona comprobará con antelación a la Junta General que quienes hayan expresado su voto o delegado su representación mediante correo postal o por internet a través de la página web tienen la condición de accionista con derecho de voto y el número de acciones de las que sean titulares.

El plazo para la recepción por Acciona de votos y de delegaciones de representación por correo postal o por internet a través de la página web concluirá a las 14:00 horas (hora de Madrid) del día 17 de junio de 2008.

8. **Reglas de prelación:** La asistencia en persona del accionista a la Junta General dejará sin efecto el voto o la delegación de representación que se hubiera comunicado a Acciona, S.A. por medio de correo postal o por internet a través de la página web.

9. **Documentación a disposición del accionista:** A partir de la publicación de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social, Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid, y a través de la página web de la sociedad, los siguientes documentos:
 - Cuentas anuales, individuales de Acciona, S.A. y consolidados del grupo, con sus respectivos informes de gestión, informes de auditoría y propuestas de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 2007; y textos íntegros de las propuestas de acuerdos (puntos 1º, 2º y 3º del Orden del Día).
 - Propuestas de acuerdos: reelección de auditor de cuentas (punto 4º), aprobación de la aplicación del Plan de Entrega de Acciones (punto 6º), autorización de adquisición de autocartera (punto 7º), y delegación en el Consejo de Administración (punto 8º del Orden del Día).
 - El Informe Anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2007.
 - El Informe sobre Política de Retribuciones correspondiente al ejercicio 2007.
 - El Informe del Consejo de Administración en relación con la información adicional a incluir en el Informe de Gestión conforme al Art. 116 de la Ley del Mercado de Valores.
 - Memoria de Sostenibilidad 2007.
 - Informe del Consejo de Administración sobre modificación del Art. 55 del Reglamento del Consejo.

Se hace constar el derecho de los señores accionistas a pedir la entrega o el envío gratuito de copia de la documentación, solicitándolo personalmente o por carta en el domicilio social (Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid).

La información y documentación de la Junta General se podrá consultar y obtener, además, a través de la página web de la sociedad.

10. **Derecho de información:** Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar los informes o aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General convocada o sobre la información accesible al

público que Acciona hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Las solicitudes de información deberán dirigirse a Acciona, S.A. y podrán realizarse:

- a) por escrito entregado al Departamento de Relación con Accionistas de Acciona, S.A., en el domicilio social (Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid); o
- b) mediante su remisión por correspondencia postal dirigida al domicilio social de Acciona, S.A. (Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid), a la atención del Departamento de Relación con Accionistas, acreditando la identidad del solicitante, su condición de accionista y, en su caso, su capacidad para representar al accionista, en la misma forma requerida para la emisión del voto y la delegación de representación por correspondencia postal; o
- c) mediante correo electrónico dirigido a la dirección junta2008@acciona.es, indicando la información solicitada y, además, (1) el número de acciones de Acciona, S.A. de las que es titular, (2) la Entidad Depositaria en la que tiene depositadas las acciones, y (3) el número de la cuenta de valores.

La información será facilitada por escrito al accionista hasta el día de celebración de la Junta General, salvo que de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y en el Reglamento de la Junta General, Acciona, S.A. no estuviera obligada a ello.

11. **Acta Notarial:** Como en años anteriores, se requerirá la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General.

Los datos personales que los accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General serán tratados por Acciona, S.A. únicamente a los efectos de organización y celebración de sus Juntas Generales, pudiendo ejercitar los accionistas los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando resulten legalmente procedentes mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social.

El acuerdo de convocatoria fue adoptado por el Consejo de Administración el día 8 de Mayo de 2008, con la intervención de letrado asesor.

Madrid, 8 de mayo de 2008.

Jorge Vega-Penichet López
Secretario del Consejo de Administración

ACCIONA, S.A.

PROPUESTAS DE ACUERDOS
QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2008

PUNTO PRIMERO:

EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES DE ACCIONA, S.A. Y CONSOLIDADAS DEL GRUPO DEL QUE ES SOCIEDAD DOMINANTE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2007

Aprobar las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) individuales de Acciona, S.A. correspondientes al ejercicio social de 2007 formuladas por el Consejo de Administración.

Aprobar las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) consolidadas del grupo de sociedades del que Acciona, S.A. es sociedad dominante correspondientes al ejercicio social de 2007 formuladas por el Consejo de Administración.

PUNTO SEGUNDO:

EXAMEN DE LOS INFORMES DE GESTIÓN, INDIVIDUAL DE ACCIONA, S.A. Y CONSOLIDADO DEL GRUPO DEL QUE ES SOCIEDAD DOMINANTE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2007, Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN SOCIAL

Aprobar la gestión del Consejo de Administración, directivos y apoderados de la sociedad durante el ejercicio 2007, así como los informes de gestión, tanto individual como consolidado, que presenta el Consejo de Administración.

PUNTO TERCERO:

APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO SOCIAL DE 2007

Aprobar la siguiente aplicación del resultado del ejercicio 2007, que se refleja en las cuentas anuales aprobadas.

	Euros
Beneficio neto:	263.231.692,59
Aplicación:	
– a reserva legal:.....	--
– a reserva estatutaria:.....	26.323.169,26
– a reservas voluntarias:.....	4.951.023,33
– a dividendos:.....	231.957.500,00

a. distribuido a cuenta en enero de 2007 (importe bruto por acción: € 1,34)	85.157.000,00
b. pago complementario (importe bruto por acción: € 2,31)	146.800.500,00

El pago del dividendo complementario de € 2,31 por acción (o cifra superior que fije el Consejo de Administración o sus miembros con facultades delegadas en caso de existir autocartera directa) será pagado a partir del día 1 de julio de 2008. El pago complementario del dividendo se hará a través de las entidades bancarias que designe el Consejo de Administración o la dirección de la sociedad, y a través de la caja de la propia sociedad.

PUNTO CUARTO:

REELECCIÓN DE AUDITORES DE CUENTAS DE ACCIONA, S.A. Y DE SU GRUPO

Reelegir como auditor de Acciona, S.A. para la revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2008, tanto individuales como consolidadas del grupo del que es sociedad dominante, a Deloitte, S.L., con C.I.F. número B-79104469, entidad de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, folio 188, tomo 13.650, hoja M-54.414, sección 8ª, con domicilio en Madrid, Plaza de Pablo Ruiz Picasso s/n, Torre Picasso, inscrita en el Registro Oficial de Auditores con el número S-0692.

PUNTO SEXTO:

APROBACION DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ENTREGA DE ACCIONES.

Aprobar al amparo de la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en ejecución del Plan de Entrega de Acciones aprobado por la junta general de 10 de mayo de 2006 la entrega de 11.213 acciones de Acciona, S.A. a los Consejeros de Acciona, S.A. que cumplan funciones ejecutivas y a determinados directivos en pago de una parte de su retribución variable correspondiente al ejercicio 2007.

1. Participes del plan: Consejeros Directores Generales, Directores Generales y Directores Generales de Área del Grupo Acciona.
2. Plazo: Entregas de acciones en 2008 como parte de la retribución variable.
3. Número de acciones: El número máximo total de acciones a entregar a los participes en ejecución del plan será en 2008 de 11.213. La parte de la retribución variable que se entregue con acciones será en importe, o en porcentaje de la retribución variable, igual para los directivos del mismo nivel (Consejeros Directores Generales, Directores Generales y Directores Generales de Área, respectivamente). La relación entre el mayor y el menor número de acciones entregadas a un directivo no será superior a 3 veces.

4. Fecha de entrega de las acciones: La fecha prevista para la entrega de las acciones será determinada por el Consejo de Administración.
5. Pago a cuenta de impuestos: En caso de que Acciona, S.A. deba efectuar ingreso a cuenta del IRPF sobre la retribución en especie que, en su caso, se devengue por esta entrega de acciones, el importe de dicho ingreso a cuenta no será repercutido al partícipe. La sociedad podrá incluir, como parte de la retribución variable en dinero, una cantidad adicional como compensación total o parcial del coste fiscal para el beneficiario devengado por la entrega de las acciones.
6. Procedencia de las acciones: Las acciones a entregar a los partícipes serán acciones propias que Acciona, S.A. o sociedades de su grupo hayan adquirido o adquieran como consecuencia de la autorización que, en su caso, sea aprobada por esta Junta General de accionistas.
7. Vinculación a la continuidad del beneficiario: Las acciones entregadas estarán sujetas a una prohibición de disposición por el beneficiario durante un plazo de tres años y a una opción de recompra por Acciona, S.A. por precio de 0,01 euros (un céntimo de euro) por acción en caso de extinción de la relación laboral o de alto cargo del beneficiario con el grupo antes del transcurso de ese plazo, por causas imputables al directivo.

PUNTO SEPTIMO:

AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS POR ACCIONA, S.A. O POR SOCIEDADES DE SU GRUPO, DEJANDO SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE 2007, ASÍ COMO DESTINAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS ACCIONES YA ADQUIRIDAS O QUE SE ADQUIERAN POR VIRTUD DE ESTA AUTORIZACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL PLAN RETRIBUTIVO CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE ACCIONES A LA ALTA DIRECCIÓN DEL GRUPO-

Autorizar la adquisición derivativa de acciones de la sociedad por la propia sociedad y por sociedades de su grupo, tanto directamente como indirectamente mediante la adquisición de capital en sociedades tenedoras de acciones de Acciona, S.A., con respeto de los límites y requisitos legales y de las condiciones que a continuación se fijan, dejando sin efecto la autorización aprobada por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 6 de junio de 2007:

- a) *Modalidad: compraventa, permuta, préstamo o dación en pago.*
- b) *Número máximo de acciones a adquirir: hasta el 5% del capital social.*
- c) *Precios máximo y mínimo: el cambio de cierre de la última sesión en Bolsa, con un margen del 15% al alza o a la baja.*
- d) *Duración de la autorización: dieciocho (18) meses desde la fecha de este acuerdo.*

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias ya adquiridas y las que la sociedad pueda adquirir por virtud de la anterior autorización, a la ejecución del plan de retribución consistente en la entrega

de acciones a la alta dirección del grupo Acciona, incluyendo los Consejeros de Acciona, S.A. que ejerzan funciones ejecutivas.

PUNTO OCTAVO:

DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO, INTERPRETACIÓN, SUBSANACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL

Delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades de desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, con autorización expresa para que estas facultades puedan ser ejercitadas por los Consejeros o el Secretario a quienes el Consejo de Administración las delegue o las haya delegado.

INFORME SOBRE LA POLITICA DE RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2007.

1) INTRODUCCION

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento del Consejo de Administración, este órgano ha de aprobar un Informe Anual sobre la Política de Retribuciones de los Consejeros que se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la junta general.

La estructura del Informe sigue la sistemática del régimen aplicable a las retribuciones de los miembros del órgano de administración.

2) CLAUSULAS ESTATUTARIAS y REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Según el art. 31.2 de los Estatutos Sociales, la retribución anual del Consejo de Administración será de un 5% de los beneficios, una vez dotadas las partidas a que se refieren los párrafos 1º, 2º y 3º del art. 47.2 de estos Estatutos, salvo que la Junta General, en el momento de aprobar las cuentas anuales y a propuesta del Consejo de Administración, determine otro porcentaje menor.

La distribución de la retribución entre los Consejeros se realizará en la proporción que el Consejo tenga a bien acordar.

Previo acuerdo de la Junta General de accionistas con el alcance legalmente exigido, los Consejeros ejecutivos podrán también ser retribuidos mediante la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las acciones, o mediante otro sistema de remuneración que esté referenciado el valor de las acciones.

En consecuencia la retribución máxima a percibir por el Consejo de administración es del 5% de los beneficios que resulten después de : a) dotar la reserva legal, b) de aplicar como reserva estatutaria la cantidad necesaria para que sumada al importe de la reserva legal se lleve a reserva en conjunto un 10% de los beneficios del ejercicio y c) de aplicar como pago de dividendo a los accionistas un mínimo del cuatro por ciento de su valor nominal.

Asimismo el artículo 55 del Reglamento del Consejo regula la retribución del Consejero y establece:

- El Consejo de Administración fijará el régimen de distribución de la retribución de los consejeros dentro del marco establecido por los Estatutos;

- La decisión tendrá presente el informe que al respecto evacuará el Comité de Nombramientos y Retribuciones:
- El Consejo de Administración procurará que la retribución de los consejeros sea moderada y acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad, favoreciendo las modalidades que vinculen una parte significativa de la retribución a la dedicación a Acciona:
- El Consejo de Administración procurará, además, que las políticas retributivas vigentes en cada momento incorporen para las retribuciones variables cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares:
- El régimen de retribución atribuirá retribuciones análogas a funciones y dedicación comparables:
- El régimen de retribución de los consejeros independientes procurará ser un incentivo suficiente para su dedicación sin comprometer su independencia:
- La retribución de los consejeros dominicales por su desempeño como administradores deberá ser proporcionada a la de los demás consejeros, y no supondrá un trato de favor en la retribución del accionista que los haya designado:
- Para los consejeros ejecutivos las retribuciones derivadas de su pertenencia al Consejo de Administración serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales que perciban por las funciones ejecutivas o consultivas que desempeñen en Acciona o en su grupo:
- Los consejeros ejecutivos podrán ser beneficiarios de sistemas de retribución consistentes en la entrega de acciones o de derechos sobre ellas, así como de cualquier otro sistema de retribución que esté referenciado al valor de las acciones. En tal supuesto corresponderá al Consejo someter la correspondiente propuesta a la decisión de la Junta General:
- La retribución de los consejeros será transparente:
- El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para asegurar que en la memoria anual se informe de forma individualizada de las retribuciones de los consejeros en su condición de tales y por cada uno de los conceptos, y además, también individualizadamente y por cada uno de los conceptos, de las remuneraciones de los consejeros con responsabilidades ejecutivas:
- Asimismo se informará sobre la relación, en el ejercicio al que se refiere la memoria, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad:
- Acciona podrá contratar un seguro de responsabilidad civil y un sistema de previsión para sus consejeros.

Acciona ha contratado un seguro de responsabilidad civil para administradores y directivos, pero no ha establecido un sistema de previsión para sus consejeros.

3) RETRIBUCIONES 2007

3.1.- Retribuciones por el ejercicio de funciones de supervisión y decisión colegiada derivadas de la pertenencia al órgano de administración.

La retribución total del Consejo de Administración por el desempeño de sus funciones como órgano de administración de la sociedad ha ascendido en el ejercicio 2007 a un total de 950.000 €. Esta cantidad se desglosa en función de la pertenencia del consejero a las diferentes comisiones de la siguiente manera:

- 50.000 € por pertenencia al Consejo de Administración.
- 50.000 € por pertenencia a la Comisión Ejecutiva.
- 25.000 € por pertenencia al Comité de Auditoría.
- 25.000 € por pertenencia al Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Son en todo caso cantidades fijas con independencia del número de reuniones que hayan tenido lugar en el ejercicio. No existen dietas específicas por asistencia a reuniones.

Los tres consejeros ejecutivos miembros de la comisión ejecutiva no han percibido la retribución por la pertenencia a dicha comisión por considerarse incluida en la remuneración de sus servicios profesionales como consejeros.

Las cantidades indicadas fueron fijadas para el ejercicio 2005 y no han sido objeto de modificación en los ejercicios 2006 y 2007.

En la Memoria se incluye, nota 35, la distribución individualizada por consejero de las cantidades percibidas por el ejercicio de funciones de supervisión y por su pertenencia a otros órganos de administración de filiales del grupo.

	Por pertenencia al Consejo de Administración	Por pertenencia a la Comisión Ejecutiva	Comité de Auditoría	Por pertenencia a otros órganos de administración de filiales del grupo	Comisión de Nombramientos	Importe total por funciones de administración
D. José María Entrecanales de Azcárate	€ 50.000					€ 50.000
D. Juan Entrecanales de Azcárate	€ 50.000					€ 50.000
D. Juan Manuel Urgoiti López-Ocaña	€ 50.000	€ 50.000	€ 25.000		€ 25.000	€ 150.000

D. Carlos Espinosa de los Monteros	€ 50.000	€ 50.000			€ 25.000	€ 125.000
D. Germán Gamazo Hohenlohe	€ 50.000		€ 25.000			€ 75.000
D. Alejandro Echevarría Busquet	€ 50.000	€ 50.000			€ 25.000	€ 125.000
D. José Manuel Entrecanales Domecq	€ 50.000					€ 50.000
D. Juan Ignacio Entrecanales Franco	€ 50.000					€ 50.000
D. Esteban Morrás Andrés	€ 50.000					€ 50.000
Lord Garel-Jones	€ 50.000	€ 50.000	€25.000			€ 125.000
D. Valentín Montoya Moya	€ 50.000			€ 8.535		€ 58.535
Belen Villalonga Morenes	€ 50.000					
Total	€ 600.000	€ 200.000	€ 75.000	€ 8.535	€ 75.000	€ 958.535

3.2.- Retribuciones por el ejercicio en la sociedad de funciones ejecutivas.

Incluyen las retribuciones de los Consejeros por el desempeño de funciones como ejecutivos de la sociedad o de su grupo, distintas de las de supervisión y decisión que ejercen colegiadamente en el Consejo o en sus comisiones.

Su cobertura se halla en el artículo 55.6 del Reglamento del Consejo, que dispone que para los consejeros ejecutivos las retribuciones derivadas de su pertenencia al Consejo serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales que perciban por las funciones ejecutivas o consultivas que desempeñen en Acciona o su grupo.

El Consejo de Administración procurará también, además, que las políticas retributivas vigentes en cada momento incorporen para las retribuciones variables cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios, y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

La política de Retribuciones con respecto a Consejeros Ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas, se fundamenta en estas premisas:

- Tener un nivel retributivo global competitivo en relación con las instituciones comparables del sector.
- Mantener un componente variable anual relevante en comparación al fijo y vinculado a la consecución de objetivos alineados con los intereses de los accionistas.
- Incorporar sistemas de retribución variable a medio plazo de carácter plurianual que fomenten la consecución de objetivos sostenidos en el tiempo y la retención de las personas críticas vinculadas a dichos objetivos.

Los componentes retributivos distinguen esencialmente, retribución fija, retribución variable, que comprende como parte de la misma entrega de acciones de Acciona y retribuciones en especie.

Es voluntad del Consejo de administración que la información sobre la retribución de los consejeros por funciones ejecutivas se individualice personalmente a medida que la generalidad, o al menos una amplia mayoría de las empresas cotizadas, y entre ellas aquellas que puedan considerarse competidoras de Acciona, vayan informando sobre tales extremos de forma individualizada. La transparencia para con el mercado y los accionistas se consiguen también dando tales retribuciones de forma agregada que es lo que el Consejo de administración ha considerado procedente para el ejercicio 2007.

A.- Retribución Fija

El importe agregado de la retribución fija percibida en el ejercicio 2007 por los consejeros que han desempeñado funciones ejecutivas en la sociedad o su grupo, excluidas las cantidades percibidas por pertenencia al consejo de administración y dietas por pertenencia a consejos de administración de sociedades del grupo que se han indicado en el apartado 1 del presente informe, asciende a 1.420.236 euros.

Los datos correspondientes a los tres últimos ejercicios, en miles de euros, son los siguientes :

2005	2006	2007
1.189	1.357	1.420

B.- Retribución Variable

La fijación de la retribución variable tiene como referente fundamental el cumplimiento de los objetivos económicos establecidos en los presupuestos anuales siendo asimismo esencial la valoración del desempeño profesional individual de cada consejero ejecutivo.

El importe agregado de la retribución variable percibida en el ejercicio 2007 por los consejeros que han desempeñado funciones ejecutivas asciende a 3.399.000 euros.

Los datos correspondientes a los tres últimos ejercicios, en miles de euros, son los siguientes :

2005	2006	2007
1.326	2.238	3.399

C.- Retribución en especie

El importe agregado de la retribución en especie percibida en el ejercicio 2007 por los consejeros que han desempeñado funciones ejecutivas asciende a 333.844 euros.

La retribución en especie responde a los siguientes conceptos, utilización de vehículo, seguro de salud según póliza directivos, seguro de vida y accidentes en las condiciones reconocidas al personal del grupo y entrega de acciones con arreglo a lo previsto en el Reglamento del Plan de Entrega de Acciones, siendo este último concepto el más relevante.

D.- Retribuciones vinculadas a acciones de la Sociedad.

Finalmente, y tal como establecen los artículos 31.2 de los Estatutos Sociales y 55.6 del Reglamento del Consejo de Administración, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, los Consejeros ejecutivos podrán ser beneficiarios de sistemas de retribución consistentes en la entrega de acciones o de derechos sobre ellas, así como de cualquier otro sistema de retribución que esté referenciado al valor de las acciones.

La decisión de conceder retribuciones vinculadas a acciones del Grupo, corresponde por Ley y por Estatutos a la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración, formulada previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los Consejeros Ejecutivos han recibido en el ejercicio 2007 como parte de su retribución variable 425 acciones cada uno, en las condiciones establecidas en el Reglamento del plan de entrega de acciones a la alta dirección de Acciona cuyas características básicas figuran detalladas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la Memoria del ejercicio 2007. En el ejercicio 2006 cada uno de los consejeros ejecutivos recibió 423 acciones.

No existen en Acciona sistemas de previsión que impliquen compromiso alguno para la sociedad después de haber cesado en el cargo.

E.- Duración, plazos de preaviso y cláusulas de indemnización en caso de extinción de contrato de los consejeros que ejercen funciones ejecutivas.

La duración del Contrato de los Consejeros Ejecutivos por el desempeño de funciones ejecutivas es indefinida.

En todo caso los consejeros ejecutivos deben poner el cargo a disposición del Consejo de Administración y si éste lo considera oportuno formalizar la dimisión cuando cesen en los puestos ejecutivos en razón a los cuales se produjo su nombramiento como consejero.

En cuanto a plazos de preaviso para la extinción de la relación laboral, se estará a lo establecido en los contratos laborales y, en defecto de pacto a lo establecido en la legislación laboral vigente.

Respecto a cláusulas de indemnización por extinción de contrato, el criterio general de la sociedad respecto a sus directivos y ejecutivos es no conceder indemnizaciones distintas a las establecidas en la legislación laboral vigente para el caso de despido no

procedente en defecto de pacto expreso. No obstante lo anterior, un Consejero tiene pactado en el contrato que suscribió en su día con la que es en la actualidad una sociedad del grupo una cláusula por la que se fija una indemnización de dos anualidades completas de su retribución.

F.- Relación entre las Retribuciones de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas y los Beneficios de la Compañía.

Se indica a continuación el importe de las retribuciones percibidas por los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas (excluidas por tanto las retribuciones por pertenencia al consejo de administración de la sociedad y entidades de su grupo) y los beneficios obtenidos en los tres últimos ejercicios en miles de euros:

	2005	2006	2007
Retribuciones funciones ejecutivas	3.465	3.595	5.153
Beneficios	164.282	1.031.532	974.496

G.- Política de Retribuciones 2008

Para el ejercicio 2008 no están previstos cambios significativos en la política de retribución de los consejeros ejecutivos, si bien el Comité de Nombramientos y Retribuciones tiene previsto iniciar el proceso de revisión del importe de las cuantías que perciben los consejeros por el desempeño de las funciones de supervisión.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN ADICIONAL A INCLUIR EN EL
INFORME DE GESTIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 116 BIS
DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

1.- Introducción

El art.116 bis de la Ley del Mercado de Valores, según redacción introducida por la Ley 6/2007 de 12 de abril, exige a las sociedades cotizadas presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe explicativo sobre la información adicional que se debe incluir en el Informe de Gestión.

Por este motivo, y con ocasión de la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2007, el Consejo de Administración de Acciona, S.A. (en adelante, la Sociedad) emite el presente informe.

2.- Contenido adicional del informe de gestión

2.1.- La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje de capital que represente.

El capital de Acciona, S.A. asciende a 63.550.000 euros, dividido en 63.550.000 acciones, de un euro de valor nominal cada una, pertenecientes a una única clase y a la misma serie. Todas las acciones se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas. Cada acción da derecho a un voto.

2.2.- Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.

Los Estatutos de la Sociedad no establecen restricciones a la transmisibilidad de las acciones.

2.3.- Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.

A fecha 31 de diciembre de 2007, la información que tiene la Sociedad sobre sus accionistas significativos es la siguiente:

	Numero acciones directas	Numero acciones indirectas	% sobre el total capital social
GRUPO ENTRECANALES, S.A.	36.051.754	1.831.872	59,612
FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED		1.895.837	2,98

La participación indirecta de Grupo Entrecanales S.A. se realiza a través de las siguientes sociedades, todas ellas propiedad al 100% de Grupo Entrecanales.

	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
SERVICIOS URBANOS INTEGRALES, S.A	653.226	1,028
TIVAFEN, S.A.	1.178.646	1,854

Con fecha 25 de enero de 2008 Fidelity Internacional Limited comunicó que la participación indirecta que ostenta a través de distintos fondos es del 1,712%

2.4.- Cualquier restricción al derecho de voto.

No existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio del derecho de voto.

2.5.- Los pactos parasociales.

La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de pactos parasociales de sus accionistas que hayan sido comunicados a ésta y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Grupo Entrecanales, S.A. ha comunicado que no existen pactos entre sus accionistas que restrinjan o condicionen la transmisión de las acciones o que incluyan la regulación del ejercicio de derecho de voto en las Juntas Generales distintos de los que figuran en sus Estatutos Sociales.

Todos los accionistas, directos o indirectos de Grupo Entrecanales forman parte del grupo familiar descendiente de José Entrecanales Ibarra.

Las acciones propiedad de los grupos familiares constituidos por D. José María Entrecanales de Azcarate e hijos y por D. Juan Entrecanales de Azcarate e hijos están agrupadas por cada grupo familiar en una sociedad separada.

La participación de cada una de estas dos sociedades en Grupo Entrecanales asciende al 41,4%.

La sociedad suscribió el 26 de marzo de 2007 con Enel Spa y Enel Energy Europe Srl un acuerdo parasocial sobre acciones de Endesa S.A. que ha quedado depositado en el Registro Mercantil con fecha 30 de octubre de 2007. El texto íntegro del citado acuerdo figura notificado como hecho relevante número 78443.

2.6.- Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad

A)- Nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de Administración.

El nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración se rige por lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

Los Consejeros son nombrados por la Junta General, salvo en los casos de nombramiento por el Consejo de Administración por cooptación para cubrir vacantes y de designación por accionistas en ejercicio de su derecho de representación proporcional.

La Junta General determina el número de componentes del Consejo de Administración con un mínimo de 3 y un máximo de 18 miembros. La Junta General de 6 de junio de 2007 lo fijó en 12.

El Consejo de Administración debe ser respetuoso con lo dispuesto en el Reglamento al formular las propuestas de nombramiento de consejeros que haga a la Junta General, así como al decidir los nombramientos que haga el propio Consejo de Administración por cooptación.

Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que se eleven por el Consejo de Administración a la Junta General, así como el nombramiento provisional por cooptación, se aprobarán por el Consejo a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes, y previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los restantes consejeros. Respecto al procedimiento de selección el Reglamento establece que el Comité de Nombramientos y Retribuciones asume la obligación de velar para que los procesos de selección de candidatos no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeros por circunstancias personales y que cualquier Consejero puede solicitar del Comité de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

La composición del Consejo de Administración incluirá Consejeros Dominicales, Independientes y Ejecutivos.

El Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurará que en la composición del Consejo los consejeros dominicales e independientes representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad, y

que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

El Consejo de Administración y el Comité de Nombramientos y Retribuciones procurarán, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de los Consejeros independientes recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que estén dispuestas a dedicar una parte suficiente de su tiempo al desempeño de las funciones propias del cargo.

Las propuestas de reelección de Consejeros serán también informadas por el Comité de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración. En su recomendación el Comité de Nombramientos y Retribuciones valorará la calidad del trabajo y la dedicación al cargo durante el mandato.

Los Consejeros afectados por propuestas de nombramientos, reelección o cese deben abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones. Las votaciones del Consejo que versen sobre nombramiento, reelección o cese de Consejeros serán secretas si así lo solicita cualquiera de sus miembros, sin perjuicio del derecho de todo consejero a dejar constancia en acta del sentido de su voto.

Duración del cargo: Los Consejeros ejercerán su cargo durante cinco años pudiendo ser reelegidos una o más veces por iguales periodos. Vencido el plazo, el nombramiento caduca cuando se haya celebrado la siguiente Junta General o haya transcurrido el término legal para la Junta que deba resolver la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

En el ejercicio 2007 el Comité de nombramientos y retribuciones emitió el correspondiente informe proponiendo la reelección de los consejeros José María Entrecanales de Azcárate, D. Juan Entrecanales de Azcárate, D. Jose Manuel Entrecanales Domecq, D. Juan Ignacio, Entrecanales Franco, D. Valentín Montoya Moya y D. Alejandro Echevarría Busquet.

Cese: Los Consejeros cesarán en el cargo:

- por decisión propia en cualquier momento:
- cuando lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas;
- cuando, transcurrido el plazo para el que fueron nombrados, se celebre la primera Junta General de accionistas posterior o transcurra el plazo legal en que debió celebrarse la próxima Junta General ordinaria, si no se hubiera celebrado.

Asimismo, los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y, si éste lo considera oportuno formalizar su dimisión en los supuestos siguientes:

1. En el caso de consejeros dominicales, cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia cuando la

- entidad o grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de Acciona, o cuando la entidad o grupo empresarial en cuestión solicite su sustitución como Consejero:
2. En el caso de consejeros independientes, si se integra en la línea ejecutiva de Acciona o de cualquiera de sus sociedades filiales, o cuando por otra causa se den en él cualquiera de las circunstancias incompatibles con la condición de consejero independiente:
 3. En el caso de consejeros ejecutivos, cuando cesen en los puestos ejecutivos en razón a los cuales se produjo su nombramiento como consejero:
 4. Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley o en el Reglamento:
 5. Cuando resulten amonestados por el Comité de Auditoría por haber incumplido gravemente alguna de sus obligaciones como consejeros:
 6. Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza Acciona y su grupo en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses y en particular en el caso de que resultara procesado o se dictara contra el auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la ley de Sociedades Anónimas.

B).- Modificación de los Estatutos de la Sociedad

La modificación de los Estatutos deberá cumplir con lo establecido en el artículo 17.2 de los Estatutos Sociales a cuyo tenor la Junta General deberá constituirse con un quórum del sesenta y siete por ciento (67%) del capital suscrito y totalmente desembolsado con derecho a voto en primera convocatoria, o del sesenta y dos por ciento (62%) en segunda convocatoria, para poder decidir sobre cualquiera de las cuestiones siguientes:

- Modificación de los Estatutos, exclusión hecha del cambio de domicilio social, el aumento de capital, la ampliación del objeto social, y, en los supuestos en que sea legalmente obligatoria, la reducción de capital;
- Transformación, fusión, escisión, liquidación o disolución de la Sociedad, salvo el supuesto de disolución que sea legalmente obligatoria.

Para el cambio de domicilio social, el aumento de capital (incluyendo la autorización al Consejo de Administración para que pueda acordarlo), la emisión de obligaciones o bonos simples, convertibles o canjeables, la emisión de "warrants" u opciones (solos o unidos a obligaciones) y de participaciones preferentes y, en los supuestos en que sea legalmente obligatoria, la reducción de capital y la disolución y liquidación, la Junta General deberá constituirse en primera convocatoria con un quórum del sesenta y siete por ciento (67%) del capital suscrito y totalmente desembolsado con derecho de voto o en segunda convocatoria con un quórum del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y totalmente desembolsado con derecho de voto.

2.7.- Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

A) El poder de representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración en forma colegiada y por decisión mayoritaria. Tiene atribuidas facultades lo más ampliamente entendidas para contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligacionales o dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto a toda clase de bienes, muebles, inmuebles, dinero, valores mobiliarios y efectos de comercio, sin más excepciones que las de aquellos asuntos que sean competencia de la Junta General o no estén incluidos en el objeto social. Asimismo la Sociedad tiene constituida una Comisión Ejecutiva en la que se han delegado todas las facultades salvo las indelegables por ley.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente D. José Manuel Entrecanales Domecq y el Vicepresidente D. Juan Ignacio Entrecanales Franco tienen delegadas todas las facultades salvo las indelegables por Ley.

Adicionalmente, el Consejero-Director General D. Valentín Montoya Moya mantiene igualmente concretas facultades solidarias y mancomunadas con otros apoderados de la sociedad para el ejercicio de sus funciones directivas.

B) La Junta general de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2004 delegó en el Consejo de administración la facultad de aumentar el capital social en una o varias veces dentro del plazo de cinco años contados desde dicha fecha en la cantidad máxima de 31.775.000 euros así como la de emitir obligaciones o bonos convertibles o canjeables en la cuantía y con las características que el Consejo de administración decida dentro de los límites legales. El Consejo de Administración no ha hecho uso de las facultades delegadas.

C) En cuanto a las facultades para la compra de acciones la Junta General Ordinaria del día 6 de junio de 2007 autorizó la adquisición derivativa de acciones de la sociedad por la propia sociedad y por sociedades de su grupo, tanto directamente como indirectamente mediante la adquisición de capital en sociedades tenedoras de acciones de Acciona, S.A., con respeto de los límites y requisitos legales y de las condiciones que a continuación se fijan, dejando sin efecto la autorización aprobada por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 10 de mayo de 2006:

- a) Modalidad: compraventa, permuta, préstamo o dación en pago;
- b) Número máximo de acciones a adquirir: hasta el 5% del capital social;
- c) Precios máximo y mínimo: el cambio de cierre de la última sesión en Bolsa, con un margen del 15% al alza o a la baja;
- d) Duración de la autorización: dieciocho (18) meses desde la fecha de este acuerdo.

Asimismo se autorizó al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias ya adquiridas y las que la sociedad pueda adquirir por virtud de la anterior autorización, a la ejecución del plan de retribución consistente

en la entrega de acciones a la alta dirección del grupo Acciona, incluyendo los Consejeros de Acciona, S.A. que ejerzan funciones ejecutivas.

2.8.- Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad de esta información.

2.8.1.- La Sociedad tiene suscrito un acuerdo con Enel relativo a acciones de ENDESA cuyo texto íntegro fue comunicado como hecho relevante el pasado 26 de marzo de 2007 en cuya cláusula decimocuarta se establece que *El cambio de control de cualquiera de las Partes (en adelante, el “Supuesto de Cambio de Control”), dará derecho a la otra Parte a instar de forma inmediata la facultad conferida en la Estipulación 10.1. Se entenderá que existe cambio de control cuando se modifique alguna de las circunstancias previstas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores respecto de la situación existente a la fecha de la firma de este contrato.*

La referencia a la estipulación 10.1 implica que la parte que no haya incurrido en un supuesto de cambio de control tiene derecho a instar la división del patrimonio de Endesa con arreglo al procedimiento que el propio Acuerdo indica.

2.8.2.- Acciona tiene suscritas tres pólizas de crédito por importe conjunto de 800 millones de euros que establecen como posible causa de vencimiento anticipado el que la participación directa o indirecta de Grupo Entrecanales en Acciona se reduzca por debajo del 50,01%. De los importes de dichas pólizas a 25 de marzo de 2008 se ha dispuesto de 139,4 millones de euros. Existen también algunos contratos de carácter financiero que establecen la necesidad de obtener la autorización previa para operaciones societarias tales como fusión o escisión.

2.9.- Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición

El criterio general de la sociedad respecto a sus directivos y ejecutivos es no conceder indemnizaciones sino en los casos y en las cuantías establecidas en la legislación laboral vigente en defecto de pacto expreso.

Un consejero y siete directivos en los términos que a continuación se indican tienen pactadas condiciones específicas en caso de extinción del contrato de trabajo por despido no procedente o voluntad de la empresa.

El importe de tales cláusulas es el siguiente: una cláusula por un importe de cuatro anualidades de retribución total; dos cláusulas por un importe de dos anualidades de retribución total; dos cláusulas por un importe de dos anualidades de retribución fija; una cláusula por importe de una anualidad de retribución total; una cláusula por importe de una anualidad de retribución fija y finalmente una cláusula por la que se fija un plazo de seis meses de preaviso. Tres de las cláusulas tienen una vigencia limitada

de tal manera que expirada su vigencia la indemnización será la establecida en el régimen general ordinario del Estatuto de los Trabajadores o 45 días por año.

Seis de los contratos están sucritos por sociedades del grupo con anterioridad a su integración en Acciona.

Este es el Informe que formula el Consejo de Administración de la Sociedad Acciona, S.A., en cumplimiento del art.116 bis de la Ley del Mercado de Valores, con fecha veinticinco de marzo de dos mil ocho.